



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 336- 2020-MDP/GM

Pimentel, 31 de diciembre del 2020

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:**

**VISTO:** el informe N° 438-2020-MDP/SGRH/PAS de fecha 03 de diciembre del 2020 emitido por la técnica en planillas; el informe N° 923-2020-MDP/SGRH de fecha 18 de diciembre del 2020 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, la carta s/n de fecha 18 de diciembre del 2020 remitida por el servidor Josué Jesús Galán Ramírez, el informe N° 408-2020-MDP/GADMF de fecha 30 de diciembre del 2020 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el proveído s/n de fecha 30 de diciembre del 2020 emitido por la Gerencia Municipal

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales conforme a lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica Municipalidades – Ley N° 27972; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y rige en materia tributaria conforme al TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por DS N° 156-2004-EF, del Código Tributario y supletoriamente por la Ley del Procedimiento Administrativo General– Ley N° 27444.

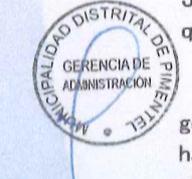
Que, mediante informe N° 438-2020-MDP/SGRH/PAS de fecha 03 de diciembre del 2020 la técnica en planillas de la entidad informa que desde el mes de octubre del 2019 al mes de julio del 2020 se ha incluido en la planilla de pago mensual del servidor JOSUE JESUS GALÁN RAMÍREZ la suma de S/. 834.34 (ochocientos treinta y cuatro con 34/100 soles) por concepto de sentencia judiciales recaída en el expediente N° 02107-2016-0-1706-JR-LA-05;

Que, mediante carta N° 051-2020-RRHH/MDP de fecha 18 de diciembre del 2020 la Subgerente de Recursos Humanos comunica al servidor JOSUE JESUS GALÁN RAMÍREZ el pago descrito en el párrafo anterior y que asciende a un total de S/. 8,343.40 (ocho mil trescientos cuarenta y tres con 40/100 soles) indicándoles que reconozca su naturaleza para hacer de conocimiento al órgano jurisdiccional sobre el cumplimiento de la sentencia emitida;

Que, mediante carta s/n de fecha 18 de diciembre del 2020 el servidor JOSUE JESUS GALÁN RAMÍREZ **reconoce** la naturaleza y el monto del pago realizado desde el mes de octubre del 2019 hasta julio del 2020 en su planilla mensual de pago que corresponde al cumplimiento de la sentencia judicial recaída en el expediente N° 02107-2016-0-1706-JR-LA-05;

Que, mediante informe N° 408-2020-MDP/GADMyF de fecha 30 de diciembre del 2020 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas recomienda se emita el acto resolutorio que apruebe el reconocimiento de pago de devengados derivados del cumplimiento de sentencia con calidad de cosa juzgada del servidor JOSUE JESUS GALÁN RAMÍREZ por un monto de S/. 8,343.40 (ocho mil trescientos cuarenta y tres con 40/100 soles) y que sea puesto de conocimiento del órgano jurisdiccional,

Que, el artículo 118° del texto único ordenado de la ley N° 27444, ley del procedimiento administrativo general; señala que cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Que, la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe. La autoridad administrativa no puede actuar contra sus propios actos, salvo los supuestos de revisión de oficio contemplados en la presente Ley,

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, se delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - FORMALIZAR el reconocimiento realizado por el servidor JOSUÉ JESÚS GALÁN RAMÍREZ por el pago de devengados de la sentencia judicial recaída en el expediente N° 02107-2016-0-1706-JR-LA-05 por el monto ascendente a S/. 8,343.40 (ocho mil trescientos cuarenta y tres con 40/100 soles), según los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER que la Procuraduría Municipal remita la presente resolución al órgano jurisdiccional correspondiente con la finalidad de hacer de conocimiento que la entidad está cumpliendo el mandato judicial emitido.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR al servidor JOSUÉ JESÚS GALÁN RAMÍREZ, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría jurídica la Subgerencia de Recursos Humanos, la Procuraduría Municipal y la Oficina de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz  
GERENTE MUNICIPAL